



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 517 -2013-MPH/A

Ayacucho, **08 AGO. 2013**

VISTO:

El Oficio Múltiple Nro. 047-2013-MIMP/DOFC, de fecha 07 de Junio del 2013 proveniente de Dirección general da la familia y la comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento de visto y con proveído de fecha 01 de julio del 2013 se hace la precisión que dentro del marco de la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables en relación al sistema Nacional para la población en riesgo, se aprobó los lineamientos para el monitoreo y la supervisión de actividades de apoyo social que desarrollan las sociedades de beneficencia Pública y juntas de Participación Social, dentro de ello se tiene que es menester efectuar la supervisión de las actividades de apoyo social que realizan las sociedades de beneficencia Pública y junta de participación Vecinal, debiendo de elaborar un plan de supervisiones en el marco del plan operativo institucional debiendo contemplar los aspectos detallados en el documento de la referencia, habiéndose designado mediante proveído a los funcionarios encargados de la referida comisión, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Supervisión de las actividades de apoyo social que realiza la beneficencia pública de Ayacucho, En consecuencia, designar a sus miembros conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Lic. MARITZA SACSARA MEZA
Gerente de Desarrollo Humano | Presidente |
| 2. Lic. Enf. Juana León Oscco
Sub Gerente de Primera Infancia,
Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social. | Miembro |
| 3. Abog. MARTIN MOLINA CARDENAS
Sub Gerente de Registro Civil | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que la citada comisión presente el plan de actividades de supervisión a la beneficencia Pública de Ayacucho en el plazo máximo de cinco días de notificada, debiendo utilizarse para tal fin el formato que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Adolescencia, juventud y Bienestar Social, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE